

PROC: EJECUTIVO.
RAD: 2019-00122
DDTE: BANCOLOMBIA
DDO: JORGE ELIECER SUAREZ JARABA.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra escrito del Dr. REMBERTO HERNANDEZ NIÑO en calidad de apoderado de la parte demandante, ahora subrogatario, FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, solicitando se le admita la renuncia al poder otorgado.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 9 de Febrero de 2022

LUZ MARÍA SANABRIA MARTINEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CEL 3007107737

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO

Miércoles, Nueve (9) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

7000131030012019-00122-00

Revisado el memorial presentado por el Dr. REMBERTO HERNANDEZ NIÑO como apoderado del demandante, subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A luego de verificar el memorial recibido, en el cual declara que su poderdante se encuentra a paz y salvo con el mismo, se evidencia que el apoderado aportó vía correo electrónico al presente despacho la comunicación a su poderdante en el cual manifiesta su renuncia, no obstante a ello solo

PROC: EJECUTIVO.

RAD: 2019-00122

DDTE: BANCOLOMBIA

DDO: JORGE ELIECER SUAREZ JARABA.

aporta el escrito enviado a su poderdante, mas no la constancia de que este fuera recibido por el mismo, razón por la cual no se accederá a su solicitud.

En tal virtud, este juzgado,

RESUELVE:

NO ACEPTAR la renuncia de poder presentada ante este despacho por el Dr. REMBERTO HERNANDEZ NIÑO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 72 126339 Barranquilla y con la Tarjeta Profesional N° 56.448 del Consejo Superior de la Judicatura por lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

HELMER CORTÉS UPARELA

Firmado Por:

Helmer Ramon Cortes Uparela

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e22a7ea58c0e2cfe43efde59162c5d8207c2f7b319c1c90616f943649295baf

Documento generado en 09/02/2022 02:25:08 PM

PROC: EJECUTIVO.
RAD: 2019-00122
DDTE: BANCOLOMBIA
DDO: JORGE ELIECER SUAREZ JARABA.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>